

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera La Fe, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "LA FE"

MUNICIPIO: CARDENAS

ESTADO: TABASCO

EXPEDIENTE: 105700

ACUERDO DE INEXISTENCIA

Visto para su estudio el expediente integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos donde quedaría ubicada la colonia agrícola y ganadera "La Fe", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 1953, un grupo de personas denominado colonia agrícola y ganadera "La Fe", solicitaron al vocal ejecutivo de la Comisión Nacional de Colonización Zona Sur, la colonización de una superficie de 3,000-00-00 hectáreas de los terrenos nacionales denominados "El Desengaño" y "El Espejo", pertenecientes a la ranchería "El Naranjeño", ubicados en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
- B. Que habiéndose realizado una investigación en el archivo de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, respecto del origen legal de la colonia agrícola y ganadera "La Fe", no se localizó acuerdo, decreto o declaratoria de colonización alguna que acredite la constitución de la colonia en estudio.
- C. El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "La Fe", es un plano proyecto elaborado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, señalando para ésta una superficie de 2,302-26-49 hectáreas (sin especificar fecha).
- D. Revisados los libros de registro que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, no se encontraron inscripciones que amparen derechos de propiedad en favor de persona alguna respecto de la colonia agrícola y ganadera que nos ocupa.
- E. Consta en el expediente general número 105700, de la colonia agrícola y ganadera "La Fe", que ésta fue afectada totalmente en la superficie que le sería destinada mediante Resolución Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de noviembre del mismo año, para la constitución y fusión del ejido denominado "Plan de la Chontalpa" y la división de éste en 12 ejidos, ubicados en los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, asimismo, por oficio número SA/17803, del 14 de abril de 2003, el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Estado de Tabasco, informó que en dicho municipio no existe colonia agrícola y ganadera alguna denominada "La Fe", sin embargo existe un ejido con ese nombre el cual se ubica en la ranchería "El Naranjeño 1a. Sección", entre los poblados C-10 (Gral. Lázaro Cárdenas del Río) y C-11 (José María Morelos y Pavón).

CONSIDERANDO

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado.
- II. De conformidad con la Resolución Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de noviembre del mismo año y del oficio número SA/17803, del 14 de abril de 2003, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Estado de Tabasco, se desprende que la colonia agrícola y ganadera "La Fe", no se constituyó como tal, ni quedó comprendida en ningún acuerdo, decreto o declaratoria de colonización, razón por lo que resulta procedente declararla inexistente y darla de baja en todos los registros de esta Secretaría de Estado.

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se procede a declarar inexistente y dar de baja todos los registros en esta Secretaría de Estado a la colonia "La Fe", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo de inexistencia a la representación agraria en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- En consecuencia, archívese el expediente asunto como concluido.

México, D.F., a 24 de abril de 2003.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Benjamín Rodríguez Anzures.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Tular, con una superficie aproximada de 67-35-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TULAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144705, de fecha 1 de julio de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional del Golfo para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 11205, de fecha 15 de julio de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Tular", con una superficie aproximada de 67-35-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, promovido por el ciudadano Nicolás Sánchez Cárdenas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Santa Teresa

AL SUR: Terrenos nacionales y ejido Nuevo Ixtacomitán

AL ESTE: Terrenos nacionales

AL OESTE: Juan Manuel Muñoz Pérez

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de mayor circulación local Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Golfo, con domicilio en avenida Manuel Avila Camacho número 286, zona Centro, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 16 de julio de 2003.- El Perito Deslindador, **Santiago Izquierdo Elizondo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145335, de fecha 30 de julio de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1665, de fecha 12 de agosto de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, promovido por Magda Eduviges Vega Moreno, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Raúl Celaya Celaya y colonias agrícolas abandonadas

AL SUR: Colonias agrícolas abandonadas

AL ESTE: Colonias agrícolas abandonadas

AL OESTE: Ana Lilia Sánchez Noriega

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional

Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de agosto de 2003.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 65-77-60 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145334, de fecha 30 de julio de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1660, de fecha 12 de agosto de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 65-77-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, promovido por Magda Eduvigis Vega Moreno, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera San Luis Río Colorado-Sonoyta

AL SUR: Colonias agrícolas abandonadas

AL ESTE: Colonias agrícolas abandonadas

AL OESTE: Joaquín Martínez Peralta y colonias agrícolas abandonadas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de agosto de 2003.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145342, de fecha 30 de julio de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1670, de fecha 12 de agosto de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, promovido por Magda Eduvigis Vega Moreno, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Magda Eduvigis Vega Moreno de Varela y José Jesús Bustamante Salcido

AL SUR: Colonias agrícolas abandonadas

AL ESTE: Colonias agrícolas abandonadas

AL OESTE: Colonias agrícolas abandonadas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de agosto de 2003.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.-
Rúbrica.